



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 -91 Piso 4º

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 11001-33-34-006-2020-00233-00
Accionante: Myriam Millán de Forero
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-
COLPENSIONES
Acción: Tutela

Auto admisorio

La señora **Myriam Millán de Forero** actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

- 1º. - Admítase la acción de tutela instaurada por la señora **Myriam Millán de Forero** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES**.
- 2º.- Notifíquese en forma personal a la Subdirectora de Determinaciones y al(a) Gerente de Determinación de Derechos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

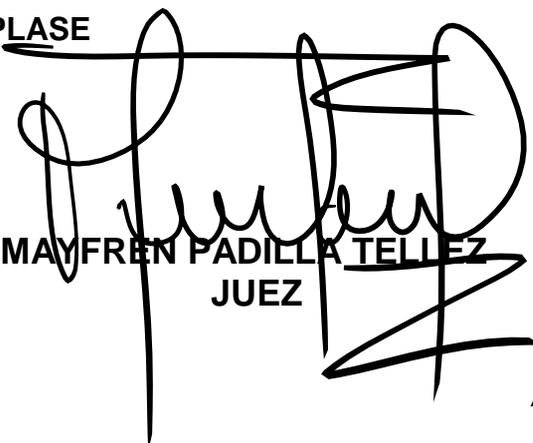
De igual forma, deberán informar si ya fue resuelto el recurso de apelación interpuesto por la señora Myriam Millán de Forero contra la Resolución No.

SUB16054 del 20 de enero de 2020, en caso negativo para que informe las razones por las cuales no lo ha hecho, y en caso afirmativo para que remita copia del acto administrativo que lo resolvió junto con las constancias de notificación.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

- 3°. - Vincúlese a la presente acción de tutela en calidad de accionados a los señores **Leila Ruth Leal Bazurto** identificada con cédula de ciudadanía número 52.047.871 y **Carlos Arturo Forero Leal** identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.345.460. Para tal efecto, **REQUIERASE** a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para que en el término máximo de veinticuatro (24) horas contados a partir de la notificación de presente providencia informe las respectivas direcciones y/o datos en los que pueden ser ubicados y notificados los vinculados.
- 4°. - Cumplido lo anterior, por Secretaría notifíquese en forma personal a los vinculados detallados en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que posean relacionada con los mismos.
- 5°. - Si tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.
- 6°. - Notifíquese este proveído a la accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Acción de Tutela No. 2020-00233
Accionante: Myriam Milla de Forero
Accionada: COLPENSIONES.
Auto admisorio

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61405e8694ab70ec5d2cb4b4264330fd87ed367858b24b502cf57a321ff38ce5**
Documento generado en 24/09/2020 02:25:25 p.m.

*Acción de Tutela No. 2020-00233
Accionante: Myriam Milla de Forero
Accionada: COLPENSIONES.
Auto admisorio*